



**ACTA REUNIÓN DE CONCEJO
LAGO RANCO
Nº 24**

FECHA: 12/8/2014

Hora: 10:50.-

PRESIDE: Alcalde Santiago Rosas

ASISTENCIA: Completa, excepto por el Concejal Armin Renner, quien presenta certificado médico.

La tabla de la presente reunión es la siguiente:

1. **Aprobación Acta reunión ordinaria Nº 23**
2. **COLODEP, Presidente Mauricio Barriga asiste por solicitud del concejo.**
3. **Alcalde:**
 - ~ **Ordenanza de participación ciudadana**
 - ~ **Ley de Alkoholes.**
4. **Correspondencia**
5. **Varios.**

1.- Aprobación acta reunión ordinaria Nº 23.

La aprobación del acta queda pendiente para una próxima reunión de concejo.

2.- COLODEP, Presidente Mauricio Barriga asiste por solicitud del concejo.

*Los concejales Herman Portales y Jorge Figueroa expresan sus inquietudes respecto del uso de espacios en el **Gimnasio Municipal**, actualmente administrado por el **Consejo Local de Deportes**.*

*El Presidente del COLODEP, **Mauricio Barriga**, señala que el uso de este establecimiento está asegurado para el municipio cada vez que este lo requiere y que no hay conflicto entre ese compromiso y el arriendo del recinto.*

El Alcalde, por su parte, hace ver a los concejales que el traspaso de la administración del Gimnasio al COLODEP ha dado muy buenos resultados ya que los arriendos que se generan han permitido la mantención del lugar sin costos para la Municipalidad. Destaca -además- que el Consejo Local de Deportes debe cobrar a las organizaciones para que el sistema se pueda sustentar.

*Finalmente, Santiago Rosas solicita que el tema sea tratado en profundidad en una próxima reunión, con la asistencia del **Encargado de Deportes, Diego Silva**.*

3.- Alcalde:

- ~ **Ordenanza de Participación Ciudadana**
- ~ **Ley de Alkoholes.**

*El Alcalde Rosas explica que, en el marco del compromiso adoptado por el Municipio para convocar al **COSOC** a la brevedad, se hace necesaria la aprobación de una **Ordenanza de Participación Ciudadana**, la cual obra en poder de todos los concejales desde mediados de julio.*

Los miembros del Concejo solicitan mayor plazo para analizar el tema por lo que su aprobación queda pendiente para una próxima reunión.



En torno a la **Ley 19.925 (de Alcoholes)**, Rosas da lectura a los siguientes artículos de la mencionada normativa para conocimiento y análisis de los señores concejales:

“Artículo 21.- Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deberán funcionar con arreglo a los siguientes horarios:

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las **9.00 y las 1.00** horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en **dos horas más la madrugada de los días sábado y feriados**. Se exceptúan las bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expendan al por mayor, que sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 22.00 horas.

Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, sólo podrán funcionar entre las 10.00 y las 4.00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile o discotecas, que sólo podrán funcionar entre las 19.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados. La restricción horaria no regirá el 1º de enero y los días de Fiestas Patrias.

Los alcaldes, con acuerdo fundado del concejo municipal, podrán disponer en la ordenanza respectiva horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna o agrupación de comunas, dentro de los márgenes establecidos en los incisos precedentes.

Artículo 30.- El marido, mujer, padre, hijo, guardador o empleador de una persona habituada a beber con exceso bebidas alcohólicas, podrá hacer notificar judicialmente a los expendedores de estas bebidas para que no las suministre a dicho individuo por un término que no podrá exceder de tres meses para cada notificación.

La persona que da el aviso tendrá derecho a cobrar al notificado, en caso de infracción, los daños y perjuicios que haya sufrido en su persona, propiedad o medios de subsistencia, por causa de la embriaguez.

Artículo 31.- La misma notificación a que se refiere el artículo que precede podrá hacerla el juez de policía local en la audiencia señalada en el artículo 26, a solicitud de cualquier interesado, respecto de las personas que se encuentren en la situación a que se refiere el inciso segundo de esa disposición. En caso de infracción, el notificado responderá aun por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, a causa de la embriaguez.

Artículo 49.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el juez, en cualquier caso conociendo de un proceso, a petición escrita y fundada del alcalde o del concejo municipal, podrá clausurar definitivamente un negocio cuando éste constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas, sin que sea menester que se cumpla con el número de transgresiones necesarias para producir la clausura.”

En relación a esta materia, el Alcalde destaca la responsabilidad que le cabe al Municipio en cuanto a tomar para sí las atribuciones y herramientas que le otorga la ley para poder controlar y -en lo posible- disminuir la ingesta alcohólica en la comuna.

Rosas destaca el compromiso que debemos tener cada uno de nosotros en vistas a minimizar los altos costos familiares y sociales derivados del problema del alcoholismo. Por lo mismo, y no habiendo un ánimo evidente de parte de los concejales para pronunciarse favorablemente sobre una regulación de los horarios de venta de alcohol, el Alcalde solicita un nuevo plazo para que analizar el tema, el que volverá a tratarse en una próxima reunión de concejo.



LMUNICIPALIDAD LAGO RANCO



4.- Correspondencia

- ~ *El **Jefe de Tenencia de Lago Ranco, Suboficial Willy Valerio Vera**, hace llegar al Concejo la cotización de una **Pistola Laser** para medición de velocidad, tal como se acordó en la reunión número 21 del 10 de julio del presente. El aparato tiene un costo de \$ 2.900.000 más IVA.*

*En conocimiento de dicha información, el Alcalde se compromete a hacer las gestiones correspondientes ante el **Jefe de Finanzas** del Municipio para conseguir los fondos para la compra del aparato.*

5.- Varios.

- ~ *En relación al cumplimiento de la **Ley de Transparencia**, Santiago Rosas informa que Lago Ranco se encuentra en un nivel intermedio respecto del promedio nacional de Municipios, pero aclara que el encargado de informática está solicitando que se rectifiquen los números de nuestra Municipalidad porque -en esta evaluación- no se contemplaron prácticas y desempeños que se pueden acreditar.*

- ~ *El Concejal Figueroa reitera su solicitud de que el **Encargado de Turismo** asista al Concejo con el objetivo de analizar las actividades del 18 de septiembre y revisar el estado de las postulaciones a fondos sectoriales para invertir en temas turísticos y culturales.*

A propósito de ello, Rosas requiere que se cite al mencionado funcionario a la siguiente reunión de Concejo.

- ~ *El Concejal Portales pide que se realice un coctel en el marco de los desfiles del 18 de este año, tema que queda pendiente para la conversación que el concejo va a sostener con **Esteban Garrido**.*

- ~ *El Concejal René Quichel hace notar el estado crítico en el que se encuentran muchos de los **caminos de la Comuna**, solicitando que, durante la época estival, se arriende un camión para las actividades del verano y se liberen los vehículos municipales sólo para el arreglo de calles y carreteras.*

En esta materia, el Alcalde aclara que el Municipio no puede incurrir en el gasto que significa pagar por el uso de una máquina durante todos los días de enero y febrero, aclarando que el estado de los caminos en nuestra comuna nunca va a ser el ideal porque el clima lo impide. Rosas recuerda, sin embargo, que la implementación de rutas en la Comuna durante la última década le ha cambiado la cara a Lago Ranco, y destaca que no sólo el municipio dedica energías a la conservación de caminos y que -actualmente- existen cinco empresas constructoras trabajando en el tema.

- ~ *El Concejal Portales informa al Concejo sobre la demanda de los **vecinos de los sectores del balseo y del Bosque Quillín**, quienes reclaman porque la entrada de sus propiedades ha quedado con un grave desnivel respecto de la ruta principal.*

El Alcalde aclara que es responsabilidad de la empresa constructora, dejar cada uno de los accesos en buenas condiciones.

Finaliza la reunión a las 12,45 horas.

CLAUDIA ARANEDA NÚÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)